

Proceso: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: 2014-00028
Demandante: ANA CILENA CAICEDO MANCILLA
Demandado: RUBIEL ANDRES ANGOLA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO SUSTANCIACION No.177

Guachené, Cauca, once (11) septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el escrito recibido el 08 de septiembre de 2023, incoado por la parte demandante señora ZAUDIE DANIELA ANGOLA MANCILLA, quien solicita la entrega de los títulos judiciales que le corresponden dentro del proceso de la referencia, esta judicatura encuentra la misma es procedente, en virtud, que la parte asumió la carga probatoria impuesta por la judicatura, toda vez, que aportó la certificación de estudios que actualmente cursa en Instituto Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Cali en el programa de enfermería.

Consecuente con el curso procesal, el Despacho considera que se debe ordenar la entrega de los depósitos judiciales.

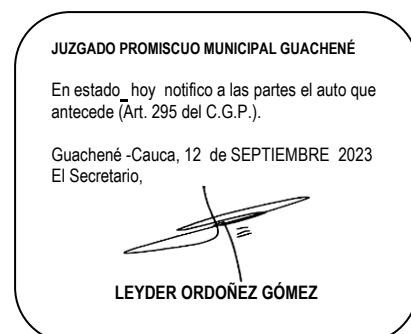
Por lo expuesto, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR y autorizar la entrega a favor de la demandante señora ZAUDIE DANIELA ANGOLA MANCILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.002.886.278, los dineros representados en los títulos judiciales depositados y retenidos por cuenta del presente proceso, conforme a la parte motiva de esta providencia .

CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e479477ca92b35cac2bdf6bd667cf4db3ab242c7ba101f783f4824014b52a1**

Documento generado en 11/09/2023 02:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>